



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

**ORDENANZA Nº 777/2014**

**VISTO:**

Que se encuentra vencido el plazo de concesión de la explotación comercial del Quincho que forma parte del Complejo Polideportivo Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud de dicho vencimiento y a los fines de dar continuidad al servicio referido es que se realiza la convocatoria a Licitación Pública.-

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA  
MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS,  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**


**Artículo 1º:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar llamado a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Bar, Restaurante y Confitería del Complejo Polideportivo Municipal de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Pliego de Concesiones que figura como Anexo I a la presente Ordenanza.

**Artículo 2º:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Contrato de Concesión, con quien oportunamente resulte adjudicatario de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Pliego de Concesión.

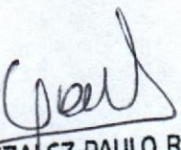
**Artículo 3º:** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro y Archívese.

  
UGNIA DANIEL ALEJANDRO  
PRESIDENTE H. C. D.

  
FERREYRA SANDRA FABIANA  
VICE PRESIDENTE 1ª H. C. D.

  
SANTUCHO LAURA MARCELA  
VOCAL H. C. D.

  
CEPEDA SANDRO DANIEL  
VICE PRESIDENTE 2ª H. C. D.

  
GONZALEZ PAULO RAÚL  
VICE PRESIDENTE 2ª H. C. D.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS, A LOS 18 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2014.-





**LICITACIÓN PÚBLICA:** Para la Explotación de Servicio de Bar, Restaurant y Confitería del Quincho y atención del Camping y Asadores ubicados en el predio de Complejo Polideportivo Municipal.-

**ORDENANZA N°**.....

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

1. **Objeto:** La Municipalidad de Ballesteros convoca a licitación pública para la explotación del Servicio de Bar, Restaurante y Confitería del Quincho y atención del Camping y Asadores ubicados en el predio del Complejo Polideportivo Municipal, por el término de veinticuatro (24) meses con opción de renovación por doce (12) meses a criterio y decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.-
2. **PLAZOS:** Venta de Pliegos, Presentación de Ofertas, Apertura de Sobres, Adjudicación.-
  - a. **Venta de Pliegos de condiciones:** Desde el 23 de Junio 2014 Hasta el 04 de Julio de 2014 inclusive.-
  - b. **Cierre de presentación de sobres:** Hasta el día 11 de Julio de 2014 a las 12:00 hs
  - c. **Fecha de Apertura de sobres:** Día 15 de Julio de 2014 a las 12:00 hs.
  - d. **Fecha de Adjudicación:** Día 18 de Julio de 2014 a las 12:00 hs.
  - e. **Lugar de Presentación:** en sobre cerrado y lacrado se presentarán antes del término fijado, en Secretaría de la Municipalidad de Ballesteros sita en calle República Argentina N°15 de la localidad de Ballesteros, Departamento Unión, Código Postal 2572, en horario de 8:00 a 12:00 hs.
3. **VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Cien (\$ 100)
4. **REQUISITOS:**
  - a. Los oferentes deberán encontrarse legalmente habilitados, como así también el Personal que éste contrate a su exclusivo cargo.-
  - b. Una vez adjudicado deberán las partes (Adjudicatario y Adjudicante) suscribir un Contrato de Locación de acuerdo a las bases y condiciones del presente Pliego y las ofertas realizadas. La oferta que resulte superior en cantidad no es condición determinante para el otorgamiento de la Concesión.-
  - c. El adjudicatario deberá ofrecer un Garante, residente en la localidad, a satisfacción de la Municipalidad, quien deberá suscribir el Contrato de Locación en dicho carácter.-
  - d. Se concede el Servicio en forma exclusiva no pudiendo el adjudicatario poner en funcionamiento otro negocio similar dentro del predio durante la vigencia de la presente concesión, como así tampoco podrá ceder la concesión ya sea a título gratuito u oneroso.-
  - e. Los servicios estarán a disposición de los usuarios y/o público en general, no dependiendo del consumo para gozar de los servicios.-





f. Los oferentes, deberán tener domicilio en la localidad, con una antigüedad no menor a dos años.-

**5. PRECIO BASE:** El canon fijado por la Municipalidad para el pago del alquiler será **mensual** y deberá ser abonado en los primeros diez (10) días de cada mes en la Tesorería de la Municipalidad con la siguiente base mínima:

- Para los meses desde **Abril hasta Noviembre** inclusive se fija como base mínima: **PESOS CUATROCIENTOS (\$400)**
- Para los meses desde **Diciembre hasta Marzo** inclusive se fija como base mínima: **PESOS OCHOCIENTOS (\$800)**

**6. OBLIGACIONES:**

- Quedará a cargo del concesionario el pago de los servicios (agua, electricidad, gas, T.V por cable etc. ) que utilice y deberá acreditar mensualmente el pago de dichos servicios. Como así también el pago de los Impuestos Municipales, Provinciales y Nacionales que pudieran corresponderle.-
- El concesionario deberá proveer los útiles, vajillas y demás elementos que sean necesarios para la explotación del lugar.-
- El concesionario se compromete al mantenimiento diario, higiene y reparaciones indispensables del espacio que ocupa a su costa. Por espacio se entiende: local del Quincho, mantenimiento del predio que circunda la pileta como así también sus sanitarios.-
- El adjudicatario podrá explotar el Quincho como así también sus instalaciones, solamente a los fines de establecer comercialmente un comedor o restaurante, y con la posibilidad de alquilar sus instalaciones para la realización de algún evento, ya sea una reunión de amigos, fiestas de cumpleaños, aniversarios, corriendo bajo la exclusiva responsabilidad del mismo.-
- El concesionario se compromete a ofrecer el servicio de igual forma en eventos que la Municipalidad ocasionalmente realice en el mencionado predio.-
- El concesionario se compromete a mantener las normas morales y trato personal adecuado atendiendo las características de las personas que harán uso de las instalaciones (niños y adolescentes).-
- El concesionario se compromete además a respetar las normas de convivencia apropiadas teniendo en cuenta que el predio se encuentra en zona urbana por lo que es necesario respetar los horarios y preservar el barrio de ruidos molestos que puedan afectar el descanso de los vecinos.-
- El concesionario se compromete a respetar las normas bromatológicas pertinentes en lo que se refiere a alimentos que pudiere expender, constituyéndose en el único responsable de cualquier inconveniente que pudiere surgir, quedando el ente Municipal exento de toda responsabilidad.-
- El horario de atención al público o cuando realice algún evento deberá ser respetando las Ordenanzas Vigentes.-
- Las tarifas a cobrar por el uso del Camping y Asadores serán consensuadas con el Ejecutivo Municipal y deberán ser exhibidas en público.-
- Las instalaciones no podrán ser destinadas a la explotación comercial de Confeitería Bailable o Pub.-
- Todas las mejoras que el adjudicatario realizara durante la vigencia de la concesión serán a su exclusivo cargo y concluida la misma quedarán para el





# Municipalidad de BALLESTEROS



Complejo, sin que el Adjudicatario pueda reclamar su valor o precio al Municipio de Ballesteros.-

- El predio concedido podrá ser inspeccionado por la Municipalidad en cualquier momento para constatar las condiciones de higiene, atención u cumplimiento de las normas que reglamenten su funcionamiento.-
- Cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario de algunas de las obligaciones establecidas en este pliego como así del contrato que firmara dará derecho a la Municipalidad de quitar la concesión y rescindir el contrato con el derecho de reclamar los daños y perjuicios que el incumplimiento pudo generarle.-

## **7. DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIONES:**

- Los sobres cerrados deberán presentarse rotulados con el Nombre y Apellido del Oferente y su domicilio, conteniendo lo siguiente:
  - Las Ofertas que estimen convenientes
  - Fotocopia de la 1º y 2º hoja del D.N.I. del interesado como del garante.-
  - Certificado de domicilio del interesado y del garante.-
  - Certificado de buena conducta extendido por la Autoridad Policial.-
  - Referencias Comerciales
  - Inventario de los bienes muebles que serán afectados al uso de la Concesión.-
  
- Adjudicación: La adjudicación estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto, en un plazo que no exceda el de 3 días hábiles siguientes al cotejo y estudio de las propuestas, pudiendo éste rechazar todas las propuestas si lo creyera conveniente. A estos fines el D.E.M. deberá merituar cada una de las propuestas presentadas en su integridad, considerando tanto la faz personal, material y de proyecto que realiza el interesado.-  
En caso de no presentarse interesados al llamado a Licitación o que a criterio del Ejecutivo ninguna de las propuestas presentadas sea viable, el D.E.M. – Decreto mediante – la podrá declarar "DESIERTA" en tal sentido el D.E.M. podrá proceder a un nuevo llamado, utilizando el mismo Pliego de Condiciones. Ante esta circunstancia el D.E.M queda facultado a designar Personal idóneo para la atención temporaria del servicio.-